



Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2021-MDP/A

Perené, 15 de julio de 2021.

VISTO:

la Ordenanza Municipal N° 09-2021/MDP, de fecha 11 de junio de 2021, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Perené – II Semestre del Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme establece el último párrafo del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos de su competencia mediante resoluciones de alcaldía, las gerencias resuelven los aspectos administrativos su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2021/MDP, de fecha 11 de junio de 2021, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Perené – II Semestre del Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal II semestre 2020.

Asimismo, que mediante Decreto de Alcaldía N° 07-2021-MDP/A, de fecha 13 de julio de 2021, se DECRETA, CONVOCAR, A LA audiencia Publica Virtual de rendición de cuentas del II Semestre del ejercicio Fiscal 2019 y ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Perené, el cual se llevara a cabo el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Perené, mediante el cual se transmitirá a través de la plataforma virtual de esta entidad conforme lo establecido en la ordenanza precedente.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable de Coordinación y Soporte Técnico para la realización de Audiencia Pública de Rendición de cuentas del Año Fiscal 2019 – II y 2020 I-II Semestre de la Municipalidad Distrital de Perené, el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal
- Secretaria General
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Un nuevo cambio para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que forman el Equipo Técnico y órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Perené para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"Un nuevo cambio para todos"

Municipalidad Distrital de Perené

DECRETO DE ALCALDIA N° 07-2021-MDP/A

Perené, 13 de Julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 09-2021/MDP de fecha 11 de junio de 2021 que APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE – II SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y EJERCICIO FISCAL 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)". Asimismo, el Artículo 42°, señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2021/MDP de fecha 11 de junio de 2021 se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Perene – II Semestre del Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal 2020, que consta de 19 Artículos, 5 Títulos, y una Disposición Complementaria, en la cual se establecen los mecanismos concretos para informar a la ciudadanía sobre el diagnóstico, avances, logros, dificultades,

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM se proroga el Estado de Emergencia Nacional por la graves circunstancia que afecta la vida de la Nación a consecuencia de la COVID - 19 declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Perene – II Semestre del Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal 2020 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 09-2021/MDP de fecha 11 de junio de 2021 establece que Todo lo no previsto en el presente reglamento, será interpretado y/o resuelto por el Equipo Técnico en coordinación con el alcalde, quien dispondrá las acciones necesarias para su implementación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar la ejecución de las actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Perené;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 42°, y el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

"... una todas"

Municipalidad Distrital de Perené

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR, a la Audiencia Publica Virtual de rendición de cuentas del II Semestre del Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Perene, la cual se llevara a cabo el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 am en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Perene mediante el cual se transmitirá a través de la plataforma virtual de la Municipalidad Distrital de Perene y Link <https://meet.google.com/wq-lzyp-urup> (Google Meet) conforme a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 09-2021/MDP que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Perene – II Semestre del Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el proceso de inscripción de los participantes el mismo que se realizara el día de la audiencia 21 de julio de 2021 de 08:00 am a 09:30 am a través de la plataforma virtual señalada en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional (www.muni.perene.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"... para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2021-MDP/A

Perené, 15 de julio de 2021.

VISTO:

la Ordenanza Municipal N° 09-2021/MDP, de fecha 11 de junio de 2021, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Perené – II Semestre del Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme establece el último párrafo del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos de su competencia mediante resoluciones de alcaldía, las gerencias resuelven los aspectos administrativos su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2021/MDP, de fecha 11 de junio de 2021, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Perené – II Semestre del Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal I-II semestre 2020.

Asimismo, que mediante Decreto de Alcaldía N° 07-2021-MDP/A, de fecha 13 de julio de 2021, se DECRETA, CONVOCAR, A LA audiencia Pública Virtual de rendición de cuentas del II Semestre del ejercicio Fiscal 2019 y ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Perené, el cual se llevara a cabo el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Perené, mediante el cual se transmitirá a través de la plataforma virtual de esta entidad conforme lo establecido en la ordenanza precedente.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable de Coordinación y Soporte Técnico para la realización de Audiencia Pública de Rendición de cuentas del Año Fiscal 2019 – II y 2020 I-II Semestre de la Municipalidad Distrital de Perené, el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal
- Secretaria General
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que forman el Equipo Técnico y órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Perené para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



"Un nuevo cambio para todos"